## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO:	No.
CONTRATANTE:	
IDENTIFICACIÓN:	
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACIÓN:	
PLAZO:	
VALOR:	

Entre los suscritos CONTRATANTE Y CONTRATISTA, personas identificadas como aparece al pie de sus firmas, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA en su calidad de\_\_\_\_\_\_, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar el objeto y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

**PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá atender todas las especificaciones técnicas, económicas, financieras y administrativas las cuales hacen parte integral del presente contrato y EL CONTRATISTA manifiesta conocer y estar en capacidad de cumplir. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA siendo una persona especializada en la prestación de los servicios aquí contratados declara que conoce de manera total el objeto social, presente y pasado del CONTRATANTE, obligaciones y actividades a realizar y se encuentra en total capacidad técnica y humana de prestar el servicio materia del presente contrato.

**SEGUNDA. -PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato es el que aparece en la parte superior de este documento contado a partir de la firma del mismo. El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá ser suscrito por las partes. **PARAGRAFO**: En caso que EL CONTRATISTA no realice la entrega total del trabajo dentro del plazo establecido, las partes aquí suscribientes podrán extender el plazo de ejecución de este contrato hasta tanto se culminen los trabajos por parte de EL CONTRATISTA sin que esto implique costo adicional alguno a cargo del CONTRATANTE.

**TERCERA. VALOR.** El valor del contrato será por la suma pactada y que se encuentra consignada en la parte superior de este documento. Esta suma incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar.

**CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor pactado será cancelado por EL CONTRATANTE de la siguiente manera: **A)** \_\_\_\_\_\_\_ una vez EL CONTRATISTA entregue la totalidad del servicio contratado junto con los informes respectivos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El dinero será cancelado a la cuenta que suministre EL CONTRATISTA, mediante transferencia bancaria dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, o en efectivo si así lo acuerdan las partes en cada ocasión. Para cada pago el CONTRATISTA deberá aportar la certificación de pago de la seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El precio convenido en el presente contrato no estará sujeto a variaciones.

**QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá realizar el pago conforme lo establecido en el presente contrato y dar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento

SEXTA. -OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio contratado y específicamente cumplir las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales: 1.** Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y se presten los servicios en debida forma dentro del plazo establecido. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. Informar oportunamente y por escrito al CONTRATANTE sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del objeto contractual. 4. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 5. Atender oportunamente los requerimientos de EL CONTRATANTE. 6. Cumplir con las garantías establecidas en el presente contrato, en caso que se estipularen. 7. Cumplir con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales 8. Subsanar las observaciones realizadas en forma escrita por parte del supervisor del presente contrato o cualquier directivo del CONTRATANTE. 9. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 10. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes

declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CONTRATANTE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultada académica y técnicamente para suscribir el presente contrato. 4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato es integral e incluye todos los gastos, costos, derechos y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**SÉPTIMA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, 4) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, por incumplimiento grave de las obligaciones de EL CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. En caso que se presente la terminación EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir, retener o solicitar el reintegro del valor total de las actividades no ejecutadas.

**NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En caso que se presente la suspensión EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir, retener o solicitar el reintegro del valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción.

**DECIMA. TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para a recolectar, guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales del CONTRATANTE, que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

**DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los	efectos	legales, el
domicilio contractual será la ciudad de	y las notificacio	nes será	n recibidas
por las partes en las siguientes direcciones: EL (	CONTRATISTA	recibirá	las que le
corresponden en la		ó a	través del
correo electrónico		o al	celular

			y al CONTRATANTE será entreg	gada per	sona	lme	ente al
representante	legal	0	enviado a la		0	al	correo
electrónico			o al celular				·

**DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto.

**DÉCIMA QUINTA.** -CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato será dirimida por un tribunal de arbitramento administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_, estará conformado por un (1) árbitro para asuntos que versen sobre pretensiones inferiores o iguales a cien (100) SMLMV y por tres (3) para asuntos superiores a dicha cuantía o cuando esta sea indeterminada. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes, y en caso de que no fuere posible, serán nombrados mediante sorteo realizado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_de sus listas. El tribunal funcionará en las instalaciones del mencionado Centro, se sujetará a las reglas previstas en el Reglamento de éste, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y decidirá en derecho.

**DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del presente contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, fotocopia de la cedula, RUT de EL CONTRATISTA y los demás documentos que hagan parte del presente contrato.

**DECIMA SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma electrónica de las partes e iniciará su ejecución con la firma del mismo. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha indicada a continuación:

\_\_\_\_